

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 66

Martes, 3 de Abril de 2007

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 1 y 2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 2 a 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 21 a 24

Juzgado de lo Social 24

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.795/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

DECRETO 1/2007, DE 2 DE ABRIL, DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de marzo, de reforma del mismo, dispone que la convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará por

el Presidente de la Junta de Castilla y León, de manera que su celebración coincida con las consultas electorales de otras Comunidades Autónomas.

Asimismo, dispone el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo, y por la Ley 13/1998, de 23 de diciembre, que la convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora del Régimen Electoral General, mediante Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, de acuerdo con la facultad atribuida por el artículo 12 del Estatuto de Autonomía y el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el domingo 27 de mayo de 2007.



Artículo 2.- En aplicación de lo establecido en los artículos 11.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 19 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y tres Procuradores/as, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número:

Circunscripción electoral	Procuradores/as
Ávila	Siete
Burgos	Once
León	Catorce
Palencia	Siete
Salamanca	Once
Segovia	Seis
Soria	Cinco
Valladolid	Quince
Zamora	Siete

Artículo 3.- La Campaña Electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 11 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 25 de mayo.

Artículo 4.- La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el día 19 de junio de 2007 a las 12 horas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de abril de 2007.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, *Juan Vicente Herrera Campo*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.825/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORBANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

RECTIFICACION DE ERRORES

Advertidos errores involuntarios en el B.O.P. número 55, de fecha 19 de marzo de 2007, relativo al

“Anuncio de aprobación y puesta al cobro de padrones”, proceden las siguientes rectificaciones:

1. Donde dice:

MANCOMUNIDAD VALLE AMBLES BASURA
2006 2º SEMESTRE 9/02/07

Debe incluirse el municipio de MUÑOPEPE.

2. Donde dice:

MANCOMUNIDAD SIERRA DE AVILA ESTE
BASURA 2006 2º SEMESTRE 24/01/07

Debe incluirse el municipio de VALDECASA

3. Debe omitirse, al haber sido incluido por error:

VILLANUEVA DE GOMEZ IVTM 2007
ANUAL 14/03/07

En Ávila, a 29 de marzo de 2007

La Gerente, *Mª del Rosario Somoza Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 890/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

D^a. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente,

Hace saber:

Que por D. Pedro Jiménez Plasencia se ha solicitado en este Ayuntamiento, Licencia Municipal de Obras para construir en Paraje de Los Torrejones, polígono 15, parcela 80 en SUELO RÚSTICO, una edificación destinada a vivienda.

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a la presen-



te publicación, para que cuantos interesados formulen en este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina, las alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro, a 1 de febrero de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.628/07

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efectos de reclamaciones ante el Pleno, el Presupuesto General del año 2007, aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de 12-3-2007. El plazo de exposición es de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, entendiéndose definitivamente aprobado caso de no presentarse alegaciones.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	34.287,77.
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	5.412,02.
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	29.400,00.
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.100,00.
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	6.200,00.
CAP. VI ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	69.641,74
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.233,66.
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02.
TOTAL	225.477,21.-EUROS

GASTOS

CAP. I GASTOS DE PERSONAL	18.300.
CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES	129.974,68.

CAP. III GASTOS FINANCIEROS	300,51.
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.300.
CAP. VI INVERSIONES REALES	66.400.
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02.
TOTAL	225.477,21.- EUROS

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A-B CD nivel 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado RDL 2/ 2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL, se podrá interponer directamente contra el Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Aldehuela, 15 de Marzo de 2007

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*

Número 1.478/07

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

ANUNCIO

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León Clasificadas, se somete a información pública, que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente explotación:

TITULAR: D. Ricardo Alonso Regadera

EMPLAZAMIENTO DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS INSTALACIONES: Camino Fontiveros s/n

ACTIVIDAD SOLICITADA: Explotación ganado porcino.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime perti-



entes, encontrándose el citado expediente la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rivilla de Barajas, 8 de marzo de 2.007.

El Alcalde, *David Díaz González*.

Número 1.479/07

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

ANUNCIO

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León Clasificadas, se somete a información pública, que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente explotación:

TITULAR: D. Ricardo Alonso Regadera

EMPLAZAMIENTO DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS INSTALACIONES: Plaza El Sol s/n

ACTIVIDAD SOLICITADA: Explotación ganado porcino.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, encontrándose el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rivilla de Barajas, 8 de marzo de 2.007.

El Alcalde, *David Díaz González*.

Número 1.640/07

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder Judicial,

se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno Corporativo a proponer a la Sala de Gobierno del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en estos nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar del siguiente a esta publicación, acompañada de la siguiente documentación.

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración Complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dichos cargos, así como las causas de INCAPACIDAD E INCOMPATIBILIDAD, para el desempeño de los mismos.

En Padiernos, a 19 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Jesús José Sánchez Jiménez*.

Número 1.540/07

AYUNTAMIENTO DE VIÑEGRA DE MORAÑA

ANUNCIO

Por D. ANASTASIO ALONSO MARTÍN, con NIF: 70794228-K, con domicilio en Viñegra de Moraña (Ávila), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO REPRODUCTORES 75 PLAZAS Y DE CEBO 75 PLAZAS, en el lugar sito en Polígono 1, Parcela 1, de este término municipal de Viñegra de Moraña (Ávila),

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar-



lo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Viñegra de Moraña, a 5 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Carmelo González Jiménez*.

Número 1.635/07

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Blascomillan, a 19 de Marzo de 2007.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*

Número 1.645/07

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda

expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

San García de Ingelmos, a 20 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

Número 1.646/07

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2006.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Mancera de Arriba, a 21 de Marzo de 2007

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*

Número 1.647/07

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO

A N U N C I O

Por acuerdo de LA JUNTA DE GOBIERNO de fecha 8 de marzo de 2007, se aprobó inicialmente del



proyecto de actuación correspondiente a la unidad de actuación UE-2 que lleva a la práctica las previsiones de las NNSS, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias en el ámbito del sector, hasta la aprobación definitiva.

En El Tiemblo, a 19 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 1.600/07

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de 1986; Y 169,3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1- Impuestos directos	68.000,00 euros
2- Impuestos indirectos	12.170,00 euros

3- Tasas y otros ingresos	83.280,00 euros
4- Transferencias corrientes	501.667,00 euros
5- Ingresos patrimoniales	26.158,00 euros

B) Operaciones de capital

7-Transferencias de capital	357.070,00 euros
-----------------------------	------------------

Totales Ingresos 1.048.345,00 euros

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1- Gastos de personal	364.745,00 euros
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	323.000,00 euros
3- Gastos financieros	2.300,00 euros
4- Transferencias corrientes	29.300,00 euros

B) Operaciones de capital

6- Inversiones reales	322.000,00 euros
9- Pasivos financieros	7.000,00 euros

Totales Gastos 1.048.345,00 euros

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

A) PLAZA DE FUNCIONARIO

1. Con Habilitación Nacional
2. 1.1 Secretario-Interventor, una plaza

B) PERSONAL LABORAL

Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza

C) PERSONAL EVENTUAL

Limpiadora. 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, a 14 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.



Número 1.638/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, la Cuenta General de esta Entidad y de la Administración del patrimonio del ejercicio de 2006.

Los interesados podrán examinarlas en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

Santa María del Arroyo, a 15 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Gregorio Jiménez López*.

Número 1.639/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de Marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santa María del Arroyo, a 14 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Gregorio Jiménez López*.

Número 1.648/07

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2007, se aprobó inicialmente el proyecto de actuación y urbanización de la unidad de actuación Pasaderas de Arriba que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del Plan Parcial Pasaderas de Arriba, sometiéndose a información pública por un plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

En Piedrahíta, a 20 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Ángel A. López Hernández*.

Número 1.659/07

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la administración del Patrimonio correspondientes



al año 2006, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la ley 7/85 y 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Pozanco, a 19 de Marzo de 2007.
El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

—————
Número 1.659/07

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la administración del Patrimonio correspondientes al año 2006, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la ley 7/85 y 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Pozanco, a 19 de Marzo de 2007.
El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

—————
Número 1.660/07

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de Reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 10 de febrero de 2.007. Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

En Pozanco, 19 de marzo de 2.007.
El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

—————
Número 1.678/07

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2007, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	24.100,00 €
2.- Impuestos indirectos	6.820,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	11.120,00 €
4.- Transferencias corrientes	20.240,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	14.170,00 €
7.- Transferencias de capital	5.000,00 €
TOTAL INGRESOS	81.450,00 €

**GASTOS:**

1.- Gastos de personal	20.400,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes	46.050,00 €
6.- Inversiones reales	15.000,00 €
TOTAL GASTOS	81.450,00 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Navalonguilla y Tormellas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco, a 21 de marzo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.679/07

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2007, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Cuarenta y seis mil doscientos cincuenta euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	11.363,60 €
2.- Impuestos indirectos	4.320,00 €

3.- Tasas y otros ingresos	3.868,40 €
4.- Transferencias corrientes	9.140,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	15.858,00 €
7.- Transferencias de capital	1.700,00 €
TOTAL INGRESOS	46.250,00 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	4.850,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes	26.400,00 €
6.- Inversiones reales	15.000,00 €
TOTAL GASTOS	46.250,00 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Umbrías.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Gil García, a 21 de marzo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.681/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2007, caso de



que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento diez y siete mil cincuenta euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	38.210,00 €
2.- Impuestos indirectos	15.120,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	8.502,00 €
4.- Transferencias corrientes	27.840,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	4.378,00 €
7.- Transferencias de capital	23.000,00 €
TOTAL INGRESOS	117.050,00 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	18.180,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes	62.870,00 €
6.- Inversiones reales	36.000,00 €
TOTAL GASTOS	117.050,00 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Gil García, Puerto Castilla y Umbrías.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Solana de Ávila, a 20 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 1.708/07

AYUNTAMIENTO DE LANGA**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 01 de Febrero de 2.007, el Pliego de Condiciones que ser-vira de base para contratar el arrendamiento del BAR DEL CENTRO CULTURAL durante los próximos 4 años, se hace público que dicho Pliego, estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DÍAS, a efecto de examen y reclamaciones.

A tal efecto se procede a anunciar simultáneamente, un extracto del PLIEGO DE CONDICIONES (el Pliego completo se podrá examinar en las oficinas del Ayuntamiento) Y LA SUBASTA PUBLICA del arrendamiento del citado bar, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, la licitación sería aplazada.

ANUNCIO DE SUBASTA**BAR CENTRO CULTURAL EN LANGA****1 .OBJETO DE LA SUBASTA.**

El arrendamiento del BAR del Centro Cultural, situado en Plz. Constitución nº.: 05 de Langa, para su explotación como tal.

Dicho local de aproximadamente 200 m2 de superficie.

Denominación Precio Mínimo de licitación. "BAR CENTRO CULTURAL": 11300,00 Euros Mensuales al alza

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

CUATRO AÑOS

3. PLAZO DE LICITACIÓN.

Hasta el día 25 de Abril de 2.007 a las 17,55 horas.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En las oficinas destinadas a Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de la semana, durante el plazo establecido y en horario de oficina, hasta el día 25 de Abril de 2.007 a las 17,55 horas.



5. LUGAR, DÍA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones. (Oficinas del Ayuntamiento)

Día: VEINTICINCO DE ABRIL DE 2.007 (25.04.2007)

Hora: Dieciocho horas (18,00 h).

6. SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar desierta la subasta en la primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, el día 03 de Mayo de 2.007 en igual lugar y hora.

7. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

DON con D.N.I. nº residente en provincia de con Plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de DON enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta anunciada del arrendamiento del BAR DEL CENTRO CULTURAL situado en Plz. Constitución nº.: 05, de Langa, OFRECE la cantidad de euros, (en letra y número), como precio mensual de arrendamiento, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho Pliego.

Declaro bajo juramento , no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha, Firma y Rúbrica del Proponente.

Número 1.752/07

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Marzo de 2.007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de

Ejecución, y Plantilla de Personal, para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 das hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Horcajada, a 19 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Alejandro Antonio Olivar López*

Número 1.794/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 2006, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del cita-



do último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñopepe a 22 de Febrero de 2006.

El Alcalde, *Victor Joaquin Sáez García*

Número 1.661/07

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO EJERCICIO DEL AÑO 2.007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2.007. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado T.R.a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

En Santo Domingo de las Posadas a 19 de marzo de 2.007

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*

Número 1.662/07

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

EDICTO

En la Secretaria de esta Entidad y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2006 para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

a/ Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Plazo de admisión: 15 días hábiles de exposición del anuncio y 8 días mas.

c/ Oficina de presentación: Registro General,

d/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

En Tolbaños 17 de marzo de 2.007

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*

Número 1.663/07

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local oonforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2.007 los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán



presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes tramites:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General,

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

En Tolbaños 19 de marzo de 2007

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*

Número 1.712/07

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2007

De acuerdo con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Mambblas en la sesión ordinaria de 6 de Febrero de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2007, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 38 de 22 de Febrero de 2007, dicho acuerdo se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el Resumen del mismo por Capítulos y Plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL DE 2006.

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal	36.018,96 Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	62.998,35 Euros
3.- Gastos financieros	4.050,00 Euros
4.- Transferencias Corrientes	6.510,00 Euros
6.- Inversiones reales	156.702,33 Euros
9.- Pasivos financieros	4.156,19 Euros
Total gastos	270.435,83 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos	38.900,00 Euros
2.- Impuestos indirectos	92,50 Euros
3.- Tasas y otros ingresos	26.583,10 Euros
4.- Transferencias corrientes	40.921,29 Euros
5.- Ingresos Patrimoniales	9.908,94 Euros
7.- Transferencias de capital	89.030,00 Euros
9.- Pasivos financieros	65.000,00 Euros
Total ingresos	270.435,83 EUROS

PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza, compartida al 50% con Ayuntamiento Bercial de Zapardiel Grupo A/B. Nivel Complemento Destino: 26

b) Personal laboral:

1. Operario Servicios Múltiples, 1 plaza a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados quieran interponer.

Mambblas, a 22 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*

Número 1.783/07

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Hurtumpascual, a 27 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *Juliana de la Iglesia Jiménez*

Número 1.617/07

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

ANUNCIO

Por Don Marcelo Lozano López, vecino de Santo Domingo de las Posadas, Carretera de Ávila, 12, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL, para una explotación ganadera de PORCINO REPRODUCTORES EN CICLO CERRADO, sita en el polígono 2º de la parcela 106 del catastro de rústica, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en el ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20

días a contar desde el recibo de la presente notificación.

En Santo Domingo de las Posadas, a 19 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

Número 1.784/07

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Diciembre del 2.006, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local. Habiendo resultado definitivo. Sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Nº. 3 "Impuesto sobre Vehículo de tracción mecánica"

Se remite el texto integro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación los interesados pueden interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 apartado 4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

O interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, según lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 74 y 91, disposición transitoria 2ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial.

En Malpartida de Corneja, a 26 de Marzo del año dos mil siete.

El Alcalde, *Miguel Ángel Jiménez Marqués*.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA



Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.- Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3.- No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables.

1.- A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas. No se transmitirán las sanciones.

2.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1.- Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados ya condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igualo superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2.- Para poder gozar de estas exenciones:



a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

A) No se establece bonificación, para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

B) No se establece bonificación, de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico.

Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, no gozarán de bonificación, de la cuota del impuesto.

C) No se establece bonificación, de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

D) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

1.- Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicaran conforme lo dispuesto en el artículo 95.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.- Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase del vehículo Cuota anual en E

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

B) Autobuses

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones

De menos de 1000 Kg. de carga útil	42,28
De 1000 a 2999 Kg. de carga útil	83,30
De más de 2999 a 9999 Kg. de carga útil	118,64
De más de 9999 Kg. de carga útil	148,30

Potencia y clase del vehículo Cuota anual en E

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
----------------------------------	-------



De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De más de 750 Kg. hasta 1000 Kg.	17,67
De más de 1000 hasta 2999 Kg.	27,77
De más de 2999 de carga útil	83,30

F) Vehículos:

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc	30,29
Motocicletas de más de 1000 cc	60,58

3.- La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4.- Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1 A, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7 A, tributarán como tractor.

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica,

tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8. Período impositivo y devengo

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del período impositivo

3.- En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4.- En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5.- Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2.- En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.



3.- Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora. En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberá acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4.- La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6.- El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados le puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7.- Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1.- Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2.- Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3.- Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión



celebrada el 20 de Noviembre de 2.006, ha quedado definitivamente aprobada con la misma fecha al no presentarse reclamaciones, entrará en vigor el día 1 de enero de 2.007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Número 1.782/07

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

A N U N C I O

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen conveniente.

En Hurtumpascual, a 27 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.594/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

E D I C T O

Por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle se ha iniciado tramite de licencia ambiental y posterior de apertura, para la actividad de Centro de Día en la

Avenida de Antonio Machado, número 13 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y alegaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de Ley 11/2003, de 08 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente objeto de este anuncio se encuentra a disposición del público en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes.

En Santa Cruz del Valle, a 19 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*.

Número 1.743/07

AYUNTAMIENTO DE MANJABALAGO

A N U N C I O

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D L, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la



Inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Manjabálago a 25 de marzo de 2007

El Alcalde, Luis Arévalo Encinar

Número 1.744/07

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones, y reclamaciones que estimen conveniente.

En Manjabálago, a 25 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.745/07

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 1.69 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del Presupuesto General del

Ayuntamiento vigente para el año 2006 y que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2006.

Los interesados a que se hace referencia en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de dicho texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a).- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b).- **Oficina de presentación:** Registro General.

c).- **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Manjabálago, a 25 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.787/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2.007

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2.007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) **Oficina de presentación:** Secretaría.



c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Navalosa, a 19 de marzo de 2.007.

El Alcalde, *Nicasio Pato González*.

Número 1.684/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2006

Los interesados podrán examinarla en el plazo de quince días, hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

Muñogalindo, a 21 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Número 1.685/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Muñogalindo, a 21 de Marzo de 2007.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.776/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 397/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila a uno de febrero de dos mil siete.

Vistos por María de la Concepción Rodríguez Acevedo los autos de juicio de faltas seguidos ante este juzgado por una presunta falta de participación en riña, se iniciaron mediante denuncia formulada por Haly Keita contra Daniel Simón González.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D Daniel Simón González de la falta denunciada, con todos los pronunciamientos favorables.



Procede declarar de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en ÁVILA a uno de febrero de dos mil siete, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Haly Keita y Daniel Simón González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia Ávila, expido la presente en ÁVILA, a diecinueve de marzo de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 1.775/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA**

EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 554/2005 se ha dictado la presente notificación y requerimiento, que dice:

Habiendo transcurrido el plazo legal sin haber recurrido la sentencia se declara firme, en su consecuencia incóese la oportuna Ejecutoria Penal la que se registrará en el libro registro correspondiente, y practíquense las siguientes diligencias:

Requírase a los condenados Aitor García Gómez, María Isabel Ibañez Abellan y Alberto Ibañez Abellan que en el acto de serlo hagan efectiva la multa de 600 euros cada uno de ellos, y en caso de impago se pro-

cederá al embargo de sus bienes suficientes a cubrir dicha responsabilidad.

Nº DE CUENTA BANESTO:
0030.1065.0289.76.0554/05

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Ávila, a 8 de febrero de dos mil siete.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARÍA ISABEL IBAÑEZ ABELLAN, ALBERTO IBAÑEZ ABELLAN, AITOR GARCÍA GONZÁLEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de de ÁVILA, expido la presente en ÁVILA, a diecinueve de marzo de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 1.733/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

DOÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio registrado bajo el número 122/07 a instancia de MANUEL HERNÁNDEZ SALINERO, para la inmatriculación de la siguiente finca sita en el caso urbano de Villatoro (Ávila):

VIVIENDA CON PATIO, en calle Joaquín Costa 32, con una superficie total del solar de setenta y dos metros cuadrados y construidos de treinta y dos metros cuadrados en planta baja y veinticinco en planta primera, estando las dos plantas destinadas a vivienda. Cuenta con un patio de cuarenta metros cuadrados. La construcción tiene una antigüedad de más de 60 años. Linda; derecha entrando con núms. 30 y 28 de calle Joaquín Acosta. Izquierda entrando con núm. 81 de calle Calvo Sotelo; fondo con núms. 81 y 79 de calle calvo Sotelo y fente calle de situación.

Referencia Catastral 116407UK2911N0001SQ.



Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se hace extensiva la citación, para el caso de que cualquiera de ellas no pudiera ser citada personalmente por ignorarse su domicilio a DON MANUEL HERNÁNDEZ SALINERO Y DOÑA PIEDAD VILLEGAS RODRÍGUEZ como titulares catastrales, a DOÑA MANUELA SALINERO DIA, DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ SALINERO, DON ÁNGEL HERNÁNDEZ SALINERO Y DON MANUEL HERNÁNDEZ SALINERO como herederos de D. Félix Hernández persona de quien proceden los bienes y a D. JOAQUÍN SAN SEGUNDO HERNÁNDEZ, D^a CELEDONIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, D^a NIEVES SÁNCHEZ VALVERDE Y DON ELOY JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

En Ávila, a veintitrés de marzo de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 1.636/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

Dña. CARMEN BURDIEL ALVARO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 359/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de D./D^a CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA) representado por el Procurador D^a ANA SÁNCHEZ JIMÉNEZ contra MONICA MARTÍN GARCÍA, JOSE MARTÍN HERRANZ y CONCEPCIÓN GARCÍA GARCÍA en reclamación de 16.063,97 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 4.381,04 euros fijados prudencialmente

para intereses y costas de ejecución, por el presente se AMPLIA EL EDICTO de fecha 23 de febrero de 2007, que tenia por objeto el anuncio de la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en: LAS NAVAS DEL MARQUÉS, FINCA 5933, FOLIO 108, TOMO 636 LIBRO 69, DADO QUE EN EL MISMO SE OMITIÓ QUE FIGURABA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CEBREROS.

Y para que se tenga por ampliado el EDICTO de fecha 23 de febrero de 2007, en el sentido de tener por consignado que la finca objeto de esta subasta está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y se exponga en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a quince de marzo de dos mil siete.

El Secretario, *llegible*.

Número 1.604/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 277/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila a doce de marzo de dos mil siete.

Vistos por María de la Concepción Rodríguez Acevedo los autos de juicio de faltas nº 277/06 iniciados ante este juzgado mediante denuncia formulada por D. Balbino Jiménez Martín contra Gorka García Sánchez.

Que debo condenar y condeno a D. Gorka García Sánchez por una falta de daños tipificada en el art. 625.1 del CP a la pena de localización permanente de 8 días, con el abono en concepto de responsabilidad civil de la suma a que asciendan los daños causados



tasados en la fase de ejecución de la presente resolución, más las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a GORKA GARCÍA SÁNCHEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en ÁVILA, a doce de marzo de dos mil siete.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 1.655/07

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL RAMOS BUENO contra MULTISERVICIOS GIRSA, S.L, en reclamación de salarios, registrado con el nº 61/2007 se ha acordado citar a MULTISERVICIOS GIRSA, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL SIETE a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MULTISERVICIOS GIRSA, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veinte de marzo de dos mil siete.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 1.657/07

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por ACTA DE JUICIO celebrado en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JUAN PEDRO GÓMEZ CASTANO contra PRORESER S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 62/2007 se ha acordado citar a PRORESER S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 DE MAYO DE 2007 a las 11;40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a PRORESER S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veinte de marzo de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.